



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de febrero del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 181-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 21 de febrero de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 043-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 20 de febrero de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial para lograr sus objetivos funcionales, siendo uno de estos objetivos, la prevención y control de la epidemia y el desarrollo de capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el segundo párrafo el numeral 6.1.4 señala en cuanto al Documento Técnico que, su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Además, señala que se Consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Planes (de diversa naturaleza)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ, se aprueba en fecha 26 de mayo del 2022, el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-HRM/DE, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de febrero del 2023.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 351-2010-DRSM-DG de fecha 18 de agosto de 2010, se aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 043-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido por la responsable del Área de Planeamiento y elevo a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la propuesta de "Plan Anual de Trabajo del Hospital Regional de Moquegua 2023", indicando que el mismo se elaboró tomando como referencia los informes remitidos por las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua, señalando que, el mencionado plan, se conceptualiza como un conjunto de actividades, proyectos planificados, jerarquizados y ordenados en una secuencia, cuyo propósito es elevar de manera permanente la calidad de los servicios de salud en el Hospital Regional de Moquegua, cuyo objetivos se encuentran alineados a los objetivos del PEI, que permiten mejorar los procesos asistenciales, técnico-administrativos, para lograr estándares de calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida y de organización de los servicios;

Que, a través de Informe N° 181-2023-DIRESA-HRM-03 emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobar mediante acto resolutivo el "Plan Anual de Trabajo del Hospital Regional de Moquegua - 2023", indicando que el mismo cuenta con visto bueno por parte de su jefatura;

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutivo y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", el cual consta de veinticuatro (24) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la **Oficina de Planeamiento Estratégico**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) DIRECCION GENERAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U. CALIDAD  
(01) COOR. EMERG. Y DESAS.  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. DANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 RNE. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA